

**REGLAMENTO SEPTOAGESIMA SEXTA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NO PRESENCIAL DE ASOCIADOS**

**ACUERDO No. 005 de 2025
(24 de Febrero de 2025)**

La Asamblea General Ordinaria No Presencial de Asociados del Fondo de Empleados Allianz y sus Filiales, en uso de sus atribuciones legales y las conferidas en el artículo 50º y artículo 60º numeral 10, del estatuto vigente y

CONSIDERANDO:

1. Que es función de la Asamblea General aprobar su propio reglamento.
2. Que es necesario fijar normas que permitan que la reunión de Asamblea General Ordinaria No Presencial de Asociados, se desarrolle dentro de un marco de orden, democracia y legalidad.
3. Que se deben observar las normas legales y estatutarias vigentes.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. PARTICIPANTES. Podrán participar en la Asamblea General Ordinaria No Presencial, los asociados hábiles convocados. Dicha participación se llevará a cabo mediante comunicación simultánea, utilizando la plataforma Webex Meet.

El asociado debe conectarse a la plataforma utilizando solo un dispositivo, bien sea su computador o celular.

ARTICULO 2º. DEL QUORUM: El quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, lo constituye la participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los asociados hábiles convocados a través de la plataforma Webex Meet.

Si dentro de la hora siguiente a la establecida en la convocatoria no se hubiere integrado este quórum, se aplicará lo establecido en el numeral 1 del artículo 54 del estatuto vigente, el cual establece que la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones validas con cualquier número de asociados, siempre y cuando éste no

sea inferior al diez por ciento (10%) del total de asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número mínimo requerido para constituir un Fondo de Empleados.

ARTICULO 3º. DE LA DESINTEGRACION DEL QUORUM: Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los participantes, siempre que se mantenga el quorum mínimo al que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 4º. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y CONFORMACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA: La sesión será instalada por el Presidente de la Junta Directiva, sin embargo, la Asamblea elegirá una Mesa Directiva conformada por un Presidente y un secretario.

ARTÍCULO 5º. DERECHO AL VOTO: Tendrá derecho a votar cada asociado hábil participante a través de la plataforma de Webex Meet.

ARTÍCULO 6º. DECISIONES: Por regla general las decisiones se tomarán por mayoría absoluta, es decir la mitad más uno (50%+1) de los participantes, excepto en el caso de las decisiones adoptadas por unanimidad o mayoría calificada.

ARTICULO 7º. PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LA PALABRA: El asociado que quiera hacer uso de la palabra deberá solicitarla, levantando la mano en el chat de la plataforma Webex Meet.

El Presidente de la Asamblea concederá la palabra al asociado en el orden en que se haya realizado la solicitud.

ARTICULO 8º. INTERVENCIONES: Las intervenciones de los Asociados asistentes estarán limitadas a un máximo de dos (2) minutos, salvo que la Asamblea permita ampliar el término de participación, pudiendo intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo tema. Las intervenciones deberán ceñirse estrictamente al tema que se discute.

Los miembros de la Junta Directiva y empleados del Fondo no podrán votar en la Asamblea, cuando se traten asuntos que afecten su responsabilidad.

PARAGRAFO: Los Directivos, Revisor Fiscal y la Gerencia podrán intervenir previa autorización del Presidente de la Asamblea.

ARTÍCULO 9º. PERTINENCIA DE LAS INTERVENCIONES: Las intervenciones de los asociados, en todos los casos, deberán ceñirse estrictamente al tema que se discute.

PARÁGRAFO: En cualquier momento la Mesa Directiva podrá por sí misma o a petición de cualquier asociado, suspender el uso de la palabra al participante que se aparte del tema de discusión, utilice términos desobligantes para referirse a cualquiera de los asistentes o a la entidad, trate asuntos no pertinentes o que entorpezcan el desarrollo lógico de la temática tratada.

ARTICULO 10º. DESIGNACION DE LA COMISION PARA LA REVISION Y LA APROBACION DEL ACTA: La Asamblea General nombrará dos (2) asociados como delegados, quienes se encargarán de revisar y aprobar el acta de la presente Asamblea y además, de presentar el informe de esta labor en la siguiente Asamblea General.

ARTICULO 11º. ELECCION JUNTA DIRECTIVA: Para la postulación de miembros de la Junta Directiva, se envió convocatoria a todos los asociados para inscripción de planchas (5 miembros principales y 3 miembros suplentes), entre el 26 de febrero y el 14 de marzo de 2025, junto con el reglamento para la elección de miembros de órganos de administración y vigilancia, los requisitos para su postulación y las funciones a ser desempeñadas.

ARTICULO 12º. ELECCION COMITÉ DE CONTROL SOCIAL: Para la postulación de miembros del Comité de Control Social, se envió convocatoria a todos los asociados para inscripción de planchas (3 miembros principales y 3 miembros suplentes), entre el 26 de febrero y el 14 de marzo de 2025, junto con el reglamento para la elección de miembros de órganos de administración y vigilancia, los requisitos para su postulación y las funciones a ser desempeñadas.

ARTICULO 13º: COMITÉ DE APELACIONES: Los interesados podrán postularse en la Asamblea General o pueden ser nominados por los asociados asistentes. Este comité debe estar conformado por (3) asociados principales y un (1) suplente numérico. Su función principal es recibir, analizar y decidir respecto de los recursos de apelación interpuestos por los asociados, en aplicación del régimen disciplinario.

ARTICULO 14º. POSTULACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL: Para la postulación de Revisor Fiscal, el Presidente presentará un resumen de los postulantes, los cuales deberán cumplir como mínimo los requisitos definidos en el **ARTICULO 71º** del Estatuto del Fondo de Empleados Allianz, los cuales serán verificados previamente por un miembro de la Junta Directiva y por la Gerencia.

ARTICULO 15º: SISTEMAS ELECTORALES: Para la elección de miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal, se procederá a aplicar el sistema de mayoría de votos.

Antes de la votación, el Presidente de la Asamblea verificará el quórum y una vez conocido éste, se procederá a realizar la votación. Al cierre de cada votación se mostrará el resultado de manera instantánea para conocimiento de los asociados.

ARTÍCULO 16º. PROPOSICIONES: Las proposiciones de los Asociados serán recibidas a través del chat y serán revisadas por la secretaria de la Asamblea, con el fin de darles la correspondiente lectura.

ARTÍCULO 17º. ACTA: De lo sucedido en la reunión de la Asamblea General Ordinaria no Presencial de Asociados, se levantará el acta por quien haya sido el encargado de ejercer las funciones de secretario de la respectiva reunión, y esta será firmada por el Presidente, Secretario de la Asamblea, Representante Legal del Fondo de Empleados y por la Comisión de Revisión y Aprobación del acta.

ARTÍCULO 18º. AUTORIZACIÓN DE GRABACIÓN DE LA ASAMBLEA: En cumplimiento de las disposiciones legales y en especial lo dispuesto en el Código de Comercio, esta Asamblea General Ordinaria de Asociados No Presencial, será grabada.

Para constancia se aprueba en la sesión de la **SEPTOAGESIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**, a ser realizada el 27 de Marzo de 2025.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva celebrada el veinticuatro (24) del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025) según consta en Acta No. 329.

Notifíquese y cúmplase,

JUNTA DIRECTIVA